



PROCEDIMIENTO DE LA FCT SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS

**(Aprobado por la Comisión Académica el 23 de mayo de 2012;
Modificado por la Comisión Académica el 23 de mayo de 2013)**

Este procedimiento está basado en el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, aprobado en la reunión de Consejo de Gobierno del 3 de mayo de 2012. En este documento se desarrolla el procedimiento de la FCT.

Oferta. Adjudicación.

La unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas enviará a la Facultad la oferta de Prácticas Externas (PE).

La Facultad recabará información sobre el número posible de alumnos que se matricularán.

La Facultad publicará dicha oferta o bien en el tablón de anuncios y en la web, o bien a través de una sesión informativa, una vez que se ha comprobado que el número de plazas es suficiente para todos los alumnos que hayan mostrado su interés en matricularse.

Los alumnos solicitarán varias prácticas de la lista ofertada, por orden de preferencia. Si varios alumnos solicitan la misma PE, se adjudicará teniendo en cuenta la nota media ponderada según el RD 1125/2003. En caso de empate, se tendrá en cuenta el número de asignaturas con calificación Matrícula de Honor (MH), sobresaliente, notable y aprobado.

Una vez hecha la adjudicación, el responsable de la asignatura asignará los tutores académicos de cada práctica. La adjudicación definitiva se publicará en el tablón de anuncios y en la web de la Facultad.

Los interesados (profesor responsable de la asignatura, alumno y tutor de empresa) deberán firmar el anexo al convenio. En caso de no formalizar la matrícula en la asignatura PE, la práctica quedará anulada.

Informes sobre PE. Evaluación

El tutor de la entidad enviará al tutor académico un informe sobre la actividad del estudiante en su entidad (según modelo proporcionado por la unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas).

El estudiante elaborará y entregará al tutor académico una memoria, según artículo 11, apartado 2 del Reglamento (según modelo proporcionado por la unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas).

El tutor académico elaborará un informe de valoración final (según modelo proporcionado por la unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas), teniendo en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la entidad y la memoria final entregada por el estudiante, así como los criterios de evaluación reflejados en la guía docente de la asignatura.



La asignación de las MH se realizará según los siguientes criterios: Se adjudicarán las MH correspondientes entre los estudiantes que hayan sido propuestos en la convocatoria ordinaria. Para ello, se tendrá en cuenta la nota media ponderada según el RD 1125/2003. En caso de empate, se tendrá en cuenta el número de asignaturas con calificación MH, sobresaliente, notable y aprobado.

Si en la convocatoria ordinaria no se han asignado todas las MH posibles, se asignarán a los estudiantes propuestos en la convocatoria extraordinaria.